

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN Nº DE 2008

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur.

Las “Pautas Negociadoras del Subgrupo de Trabajo Nº 1 – Comunicaciones”, aprobadas por Resolución del Grupo del Mercado Común MERCOSUR/GMC/RES. Nº 61/01.

CONSIDERANDO:

La importancia de la creación de iniciativas que contribuyan a la integración cultural del MERCOSUR a partir del potencial civilizador de los medios de comunicación.

La necesidad de la democratización del acceso a los medios de comunicación, particularmente en las zonas fronterizas.

Que el proceso de integración regional está generando una circulación de personas cada vez mayor entre las fronteras de los países miembros, tanto por motivos de trabajo, como de turismo, haciéndose, pues, aún más necesario que todos se encuentren informados sobre lo que ocurre en cada uno de los Estados Partes.

Que la dimensión informativa y cultural del Mercosur es parte importante de su aspecto estratégico y de constitución de una identidad común en la región.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Art. 1º Que el Consejo del Mercado Común adopte una iniciativa para que la población de las regiones del Mercosur consideradas “zonas de frontera” tengan acceso a las señales de televisión emitidas por los países limítrofes del bloque.

Art. 2º Que el tema antes sugerido pase a figurar en las Pautas Negociadoras del Subgrupo de Trabajo Nº 1 – Comunicaciones”.

Montevideo, de 2008.

Marisa Serrano
Parlamentaria